



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación Cultura y Deportes

C.E.I.P. Dulcinea del Toboso

C/ Vicente Aleixandre, 3 13004 CIUDAD REAL

Tfno y Fax: 926220963, e-mail: 13001121.ceip@edu.castillalamancha.es

**PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL
COMEDOR ESCOLAR
CEIP DULCINEA DEL TOBOSO
2024-2025**

1. INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar tiene un carácter complementario, compensatorio y social, especialmente destinado a garantizar la efectividad de la educación obligatoria dentro de los principios de igualdad y solidaridad. El servicio de comedor escolar es una actividad pedagógica, no meramente asistencial, incluida en el currículo del proceso educativo.

El comedor escolar es un espacio imprescindible dentro del centro educativo. No solo es una herramienta educativa potente que educa en hábitos alimentarios saludables y normas de higiene, sino que además promueve la convivencia y actividades de ocio que contribuyen al desarrollo relacional o social de niños y niñas.

El comedor escolar es esencial para las familias más vulnerables ya que garantiza una comida saludable al día que de otra manera no está asegurada. Este espacio de mediodía es una oportunidad educativa fundamental para este alumnado vulnerable ya que es un ámbito de integración y socialización para la infancia ya que, las actividades de ocio y tiempo libre que ofrecen son básicas para el desarrollo personal.

Otra de las grandes ventajas que ofrece el comedor escolar es que permite la conciliación en aquellas familias que no pueden dejar de trabajar para hacerse cargo de sus hijos durante el tiempo de mediodía. En este sentido es, además, una medida de protección que permite que niños y niñas no tengan que estar solos en casa durante este tiempo.

En nuestro centro educativo la comunidad educativa tiene opción entre estas modalidades:

- Aula matinal, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.
- Comida de mediodía: Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta.

2. EMPRESA RESPONSABLE DEL COMEDOR ESCOLAR

Durante este curso escolar 2024/2025, la empresa responsable que se encargará del funcionamiento del comedor escolar será “MEDITERRÁNEA Group”. Desde sus inicios, las personas han sido el corazón de su filosofía. El compromiso, conocimiento, diversidad y habilidad para desarrollar su negocio son los pilares de su éxito en los últimos 32 años. Los valores que fomentan son los siguientes:

- Innovación; sostenibilidad y medio ambiente; excelencia; integridad; integridad; compromiso, lealtad y respeto; perdurabilidad; transparencia y compromiso con el talento.

Como empresa han adquirido el firme compromiso de alimentar educando a los más jóvenes, ofreciendo planes alimenticios atractivos, apetecibles, sanos y nutricionales. Elaborando menús bien estructurados y equilibrados que aseguren tanto un correcto desarrollo del niño



como un óptimo rendimiento escolar. Todo ello, además, acompañado de actividades educativas y lúdicas que ayuden a mejorar los hábitos saludables, creando espacios de diversión y creatividad donde los escolares aprendan a ampliar las capacidades psicológicas, la reflexión, la perseverancia, la autodisciplina, y les permita desarrollar valores como el respeto, la solidaridad, la colaboración, etc. Ofrecen menús variados, jornadas gastronómicas especiales y una adaptación de la oferta a teniendo a necesidades nutricionales específicas como a las diferentes estaciones del año.

En la página de “Mediterranea group” www.mediterranea-group.com se puede ver todo lo relacionado con las normas de prevención, seguridad, higiene, etc. Se trata de:

- Promover una alimentación inteligente, que fomente el consumo de frutas, verduras, pescados y carnes en cantidades y formas saludables.
- Los menús son variados y equilibrados, desarrollados por nutricionistas especializados.
- Utilizan las mejores materias primas y marcas de primer nivel.
- Trabajan con productos de proveedores locales, fomentando el consumo de proximidad y atendiendo a la temporalidad y estacionalidad de cada producto.
- Trabajan bajo estrictas normas de seguridad alimentaria.
- Prestan atención a las diferentes dietas y/o necesidades alimentarias de los niños/as.
- Educan en la salud, la higiene, la convivencia y el respeto.
- Fomentan actividades y juegos.
- Son respetuosos con el medio ambiente, tal y como rige nuestro plan de Responsabilidad Social Corporativa.
- Disponen de la certificación ISO 9001, que garantiza la calidad de todos los procesos internos.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El Comedor Escolar no es un mero servicio que se presta al alumnado y a las familias, sino que es una actividad más que debe entenderse como una continuación que el alumno/a recibe en el Centro y en su propia familia. Por ello, se subordinará siempre a los objetivos generales del Centro en el sentido de colaborar al logro de una educación integral de nuestros alumnos y alumnas. En la mesa, por tanto, se tratará de desarrollar en los niños y niñas unas actitudes y conductas que incluyan:

-Comer de todo (si excepcionalmente algún niño/a no pudiera tomar ciertos alimentos, se indicará previamente a los/as encargados/as del Comedor Escolar).

-No tirar desperdicios o jugar con la comida, tomando siempre la misma dentro del Comedor y nunca en los patios u otras zonas del Colegio.

-Utilizar correctamente los cubiertos y demás utensilios de mesa, con la ayuda y consejos de los/las cuidadores/as que procurarán enseñar estos hábitos, en especial, a los/las niños/as más pequeños.

-No gritar, hablar excesivamente fuerte o hacer ruidos molestos, procurando siempre que exista un clima de tranquilidad propio de este lugar.

-Colaborar al orden, limpieza, servicio de mesa y recogida de la misma como forma de educar en los hábitos de cooperación y autonomía en un aspecto tan importante de la vida cotidiana como es el de la comida.

-Higiene y el aseo personal, antes y después de las comidas.

En Educación Primaria las monitoras recogerán a los alumnos y alumnas de 1º y 2º de E.Primaria. Los demás cursos se incorporarán en sus respectivas filas para ir todos juntos hacia el comedor.

En Educación Infantil las monitoras recogerán a los alumnos y alumnas ya que por edad necesitan ser guiados hasta las instalaciones del comedor. Conforme los niños y niñas van terminando de comer, los padres esperarán en la entrada del colegio y todos los niños permanecerán en el patio, siempre que el buen tiempo lo permita hasta que sus familiares vengan a recogerlos.

En el periodo comprendido entre las 14,15h y las 16,00h horas queda prohibido salir del recinto escolar hasta que vengan los padres a recoger a sus hijos. Éstos, deberán comunicar a los cuidadores, que se llevan a su hijo/a. No se admitirá, bajo ningún concepto, medicamentos en el Comedor Escolar, si algún niño necesitara tomar algún medicamento específico, será un miembro de la familia quien se encargue de suministrárselo y en ningún caso de las monitoras o personal encargado del Comedor.

4. FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DEL COMEDOR ESCOLAR

Serán funciones de las monitoras y responsables del comedor, responsabilizarse del alumnado que tenga a su cargo durante este tramo horario de 14.15h a 16:00 horas. Por tanto, sus funciones serán las siguientes:

A) Recoger a los niños y niñas a la salida de las clases y llevarlos al comedor o, en su defecto, al patio o lugar previsto en que deban esperar su turno para comer, en el caso de que hubiese más de un turno.

B) Supervisar las comidas, procurando que los/las alumnos/as las realicen correctamente, ayudándoles cuando sea necesario, fomentando los hábitos adecuados.

C) Vigilar que la puerta del recinto escolar permanezca cerrada y que ningún niño/a abandone el colegio en este tiempo ni se relacione con gente extraña.



D) En determinados casos (alumnos de Educación Infantil o alumnos y alumnas con problemas de falta de apetito, enfermedad ocasional, etc.) llevar un control de las ingestas para conocimiento de las familias.

E) Anotar cualquier problema en el correspondiente “Parte de Incidencias de Comedor”, que será entregado al responsable del comedor para que se haga llegar al Director del Centro y, a través del mismo/a, a la familia del alumno o alumnos implicados en el incidente en cuestión.

Cuando algún alumno o alumna contravenga estas normas será apercibido para que modifique su conducta, en primer lugar, por la cuidadora o responsable del comedor, después por el Director del Centro que, de considerarlo oportuno, podrá comunicar a los padres la infracción o infracciones cometidas.

En último caso - si la conducta del alumno o alumna en cuestión no mejorase y llegara a perturbar el funcionamiento del servicio - podría incluso llegar a ser privado/a temporal o permanentemente del mismo mediante la intervención y dictamen del Consejo Escolar.

Los padres de alumnos/as usuarios del Comedor Escolar recibirán, los últimos días o primeros días del mes que comienza, a través de la empresa adjudicataria del servicio, los menús correspondientes a este período, colocándose en página web del centro y en Facebook.

En el supuesto caso de detectarse problemas en el funcionamiento del Comedor (quejas por mala calidad de la comida, incumplimiento reiterado de los menús, falta de atención y vigilancia al alumnado, etc.) el Consejo Escolar podría encargar a una comisión del mismo, la investigación de la problemática presentada, elaborando un informe a partir del cual, y de la audiencia en su caso de las partes implicadas, el referido órgano colegiado adoptaría las resoluciones pertinentes. Tanto la empresa como las cuidadoras estarán al servicio de las familias cuando sean requeridos por las mismas. Así mismo, el responsable del comedor estará a disposición de las familias, siempre que sea requerido, previa petición de hora.

La ratio de personal de vigilancia será:

- Un cuidador por cada 30 alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria.
- Un cuidador por cada 15 alumnos/as o fracción superior a 10 en Educación Infantil (2º y 3º curso / 4 y 5 años).
- Un cuidador por cada 10 alumnos/as o fracción superior a 7 en Educación Infantil (1º curso / 3 años).
- Al fijar la ratio no se podrán desestimar las fracciones sobrantes de cada etapa educativa, puesto que la suma de todas ellas puede dar lugar a un cuidador/a más; cuando la suma de las fracciones de todas las etapas sea al menos 15, corresponderá un cuidador más, y siempre que el número total del alumnado sea más de 30 no podrá haber sólo un cuidador/a.
- En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales sin autonomía personal, el Delegado Provincial adaptará la ratio según las necesidades, hecho que se deberá justificar en la propia ficha del Centro.

5. COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar, como Órgano colegiado en el que participan los distintos estamentos de la Comunidad Escolar, tendrá como competencias:

- Aprobar el Reglamento de Comedor Escolar.
- Dar publicidad del mismo entre los usuarios.
- Velar por su cumplimiento.
- Supervisar la calidad del servicio a través de sus miembros.
- Delegar las decisiones relacionadas con el funcionamiento del Comedor Escolar en la Comisión Permanente fijando sus competencias relacionadas con el mismo.
- Aprobar el Plan de actividades educativas y recreativas contempladas en el Proyecto Educativo del Comedor.

El maestro encargado del Comedor escolar asumirá las siguientes competencias:

- Asumir la responsabilidad en la organización y funcionamiento del servicio.
- Coordinar y supervisar los medios personales, económicos y materiales, adscritos al mismo.
- Mantener reuniones y contactos periódicos con los/las cuidadores/as para una adecuada programación, desarrollo y evaluación de las actividades a realizar con el alumnado.
- Atender a las familias que utilizan dicho servicio.
- Velar para que se cumpla la normativa del comedor escolar.
- Reunirse con la Comisión Permanente en los asuntos relativos al Comedor Escolar.
- Realizar una evaluación sobre el funcionamiento del comedor escolar según lo aprobado en la PGA e incluirlo en la Memoria de fin de curso.

6. LEGISLACIÓN

La presente normativa se rige:

-Resolución de 11/04/2019, de la Secretaría General, por la que se fijan las tarifas del servicio de comedor escolar, aula matinal y alimentación completa en residencias no universitarias en los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, para el curso 2018/2019.

-Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.



-Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

-Por las Instrucciones recogidas en la Circular de Dirección General de Programas y Servicios Educativos para cada curso escolar.

7. DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento será aprobado, junto con la PGA de cada curso, por el Consejo Escolar del Centro en su reunión ordinaria. Este Reglamento tendrá vigencia hasta tanto no se dicten normas contrarias de rango superior, o sea modificado por el órgano que lo aprobó.